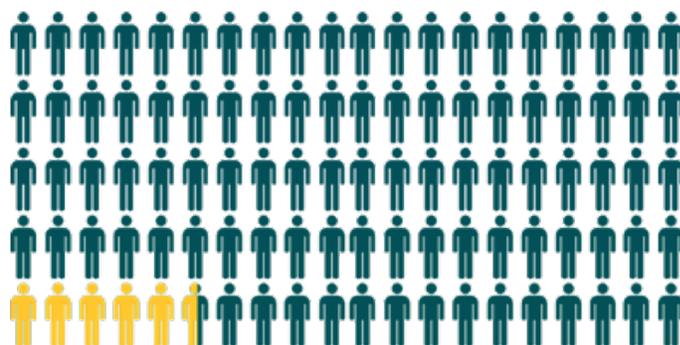


DE LO LABORAL A LO SEXUAL: FORMAS DE ESCLAVITUD MODERNA EN EL ESTADO BOLÍVAR.

INTRODUCCIÓN

Desde tiempos inmemoriales en el mundo se han desarrollado prácticas de control, dominación y sometimiento humano que, con el devenir de los años y la concepción del hombre enmarcado en nociones jurídicas, impulsaron justas en aras de hacer efectivos los derechos que de ello se desprendían; así, la historia ha estado signada por hitos que demuestran la necesidad del hombre de poseer libertad personal y la posibilidad de determinarse como individuo.

No obstante, al menos dos siglos después de la abolición de actividades esclavistas, so pena de la existencia de compendios normativos que las prohíben y sancionan, en el mundo aún se suscitan dinámicas transgresoras¹. En ese orden de ideas, hablar de formas de esclavitud moderna incluye trata de personas, trabajos y servicios forzados, explotación sexual, servidumbre, matrimonios tempranos y trabajo por alimentos.



¹ De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo-OIT- la neoesclavitud refiere a situaciones en las que, a una persona, mediante amenazas, violencia, coacción, abuso de poder o engaño, se le priva de su libertad para controlar su cuerpo, elegir o rechazar un empleo o dejar de trabajar.

Según el Índice Global de esclavitud² alrededor de 40,3 millones de personas en el mundo son víctimas de alguna forma de esclavitud moderna, de las cuales 2 millones se encuentran en Latinoamérica, destacando

Venezuela en el primer lugar con una tasa de 5,6 por cada 1000 personas víctimas de alguna de estas formas de esclavitud.

Dada la opacidad de datos y cifras que permitan el estudio del fenómeno en dicho país bajo referenciales, organizaciones de carácter nacional e internacional se han abocado al estudio de elementos que permitan caracterizar la ocurrencia de este y sus variables. En todos los resultados, se sugiere iniciar el abordaje desde la con textualización multidimensional del Estado, toda vez que cada dimensión se constituye en una categoría de análisis que reporta mayor o menor predisposición de los agentes para la ocurrencia del delito.

En los diversos estudios consultados es coincidente observar la consideración de las implicaciones de la Emergencia Humanitaria Compleja que vive Venezuela como factor dinamizador de escenarios sociales, entre cuyas consecuencias adversas destaca la esclavitud moderna. Así, cada uno de los estados que integran el territorio nacional vive dicha afectación de manera más o menos aguda y se hace más o menos perceptible en función de las características propias que como entidad posean.

A razón de ello, el presente informe muestra datos recopilados a través del monitoreo en prensa, análisis documental, visitas in situ y entrevistas a actores clave sobre las praxis que se presentan en el estado Bolívar y que pueden vincularse o estar asociadas a formas de esclavitud moderna.



² Informe GSI 2018. Elaborado por la Walk Free Foundation en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo. Disponible en <https://www.globallslaveryindex.org/>

DE LA ESCLAVITUD MODERNA.

Marco Jurídico

La libertad humana desentraña la posibilidad de actuar en función de propios criterios, valores, razón y voluntad. Comprendiendo sus implicaciones y bajo la necesidad de garantizar el bien común, el derecho garantiza y regula la libertad; e incluso sanciona, bajo el entendido que su ejercicio pudiese traducirse en la inobservancia de la norma misma. A la par del derecho al libre desenvolvimiento, la libertad de culto, credo, religión y libertad de identidad sexual, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (“CRBV”), se consagra el respeto por la libertad física haciendo especial énfasis en la protección de los derechos de los grupos vulnerables. En ese sentido su artículo 54 expone:

“NINGUNA PERSONA PODRÁ SER SOMETIDA A ESCLAVITUD O SERVIDUMBRE. LA TRATA DE PERSONAS Y, EN PARTICULAR, LA DE MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN TODAS SUS FORMAS, ESTARÁ SUJETA A LAS PENAS PREVISTAS EN LA LEY”³

Condiciones relativas a seguridad, higiene y ambiente en el que se ejercerá la actividad laboral, al mismo tiempo que llama al desarrollo de medidas y creación de instituciones con funciones de control y promoción de estas obligaciones. Además, adopta la noción del trabajo como hecho social y establece la prohibición y protección especial de cualquier explotación económica y social a adolescentes⁴. No se concibe al niño o niña como trabajador.

³ Artículo 54 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) Publicada en Gaceta Oficial N° 5.908 extraordinario, de fecha 19 de febrero de 2009.

⁴ C RBV artículos 87 al 97.

Dada la jerarquía constitucional de los tratados relativos a derechos humanos suscritos por Venezuela, instrumentos como el Convenio C182 sobre las Peores formas de Trabajo infantil⁵, el Convenio 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso⁶ y el Convenio 29 Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio⁷ han sido incorporados a nuestro derecho interno, atendido a las normas internacionales emanadas de la Organización Internacional.



Complementario a la prohibición de esclavitud y servidumbre, la Constitución Nacional de Venezuela dispone a cargo del empleador, garantías para el cumplimiento de del Trabajo para prevenir, identificar personas vulnerables y proteger a las víctimas de trabajos indecentes, involuntarios y bajo amenazas.

No obstante, de acuerdo con el informe Dinámica Regional de la Esclavitud Moderna en América Latina y El Caribe, desde la perspectiva del Reino Unido (País: Venezuela)⁸: la Nación está en deuda con la aplicación de la Recomendación 203 sobre el trabajo forzoso⁹ que ofrece orientación práctica acerca de la prevención de violaciones, la protección de víctimas, el acceso



a la justicia y otras acciones jurídicas y de reparación, así como el control de la aplicación y la cooperación internacional.

Venezuela suscribió y ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; ratificó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionarla Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños¹⁰, y en 2002 suscribió y ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía.¹¹

(...)La trata de personas y, en particular, la de mujeres, niños, niñas y adolescentes en todas sus formas estará sujeta a las penas previstas en la Ley (Artículo 54 CRBV)

5 Ratificación registrada el 26 de octubre de 2005; Gaceta Oficial N° 5.747 Extraordinario, del 23 de diciembre de 2004.

6 Ratificación registrada el 16 de noviembre 1964; Gaceta Oficial N° 27.573 del 21 de octubre 1964. Se destaca que el mismo expresa que los Estados se obligan a suprimir y a no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzado u obligatorio, como medio de coerción con fines de fomento económico, como medida de disciplina, como castigo o medida de discriminación

7 Recomendación 35 sobre la Imposición Indirecta del Trabajo y Recomendación 36 sobre la Reglamentación del Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930. Relativos al Convenio N° 29 sobre el Trabajo Forzoso de 1930, Ratificación registrada el 20 de noviembre de 1944; Gaceta Oficial N° 118 Extraordinario del 04 de enero de 1945

8 Realizado con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Mancomunidad del Reino Unido a través de las Emba-

Amén de esta precisión, la noción sobre esclavitud moderna y sus formas se encuentra diseminada en varios compendios que integran el ordenamiento jurídico interno, por ejemplo, en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo se encuentran los tipos penales relativos a trabajos o servicios forzados, servidumbre por deudas, adopción irregular, extracción de órganos, explotación sexual, prostitución ajena o forzada, pornografía, turismo sexual y matrimonio servil. Por su parte, la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente establece la prohibición de esclavitud, servidumbre y trabajo forzado, admisión o lucro por trabajo de niños hasta 8 años o contraindicados, explotación sexual e inclusión de niños o adolescentes en grupos criminales.

También la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia incluye la prostitución forzada, la esclavitud sexual, el trabajo o los servicios forzados, la servidumbre y la extracción de órganos como formas de violencia de género contra las mujeres.

Si bien todas estas iniciativas dan valor agregado a la lucha contra la erradicación del flagelo, la diversidad de variables y elementos que constituyen la neo-esclavitud, incide en la dificultad para generar constructos doctrinarios o estamentos legales únicos; lo que a su vez trae como consecuencia la ambigüedad para calificar y sancionar el delito por parte de los funcionarios competentes. En las oportunidades que se ha tenido contacto con oficiales vinculados al área, se percibe desconocimiento por parte de estos, bien para subsumir la acción en un determinado delito o bien para prever el procedimiento a seguir o normativa a aplicar

En noviembre de 2019, el fiscal general de la República nombrado por la asamblea nacional constituyente, Tarek William Saab, anunció la creación de fiscalías nacionales especializadas en delitos de trata de mujeres, así como para enfrentar la trata de niños y adolescentes. Ese mismo año venció el Plan Nacional Contra La Trata De Personas¹², sin que hasta la fecha de este informe logre contarse con el diseño de nuevas políticas públicas claras, en las que se presenten y articulen planes y programas de apoyo para la prevención y erradicación de este tipo de delitos.



jadas Británicas en Colombia y Venezuela y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Los hallazgos, interpretaciones y conclusiones expresadas son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones del Gobierno del Reino Unido, ni de la OIM.

9 Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203).

10 Ratificación del 13 de mayo de 2002, Ley aprobatoria en Gaceta Oficial N° 37.353 del 27 de diciembre de 2001. También conocido como Protocolo de Palermo.

11 Ratificación del 8 de mayo de 2002, Ley aprobatoria en Gaceta Oficial N° 37.355 del 2 de enero de 2002. Contempla acciones específicas para combatir la explotación, el turismo sexual, la pornografía y venta de niños (incluso con objetivos no sexuales).

ESCLAVITUD MODERNA EN EL ESTADO BOLÍVAR

Marco Jurídico

De acuerdo con la información recabada, puede afirmarse que existen diversas formas de esclavitud moderna en el estado Bolívar, de las cuales se presentan con mayor frecuencia la explotación laboral, la explotación sexual, servidumbre y trata de personas. Para lograr una aproximación a las dinámicas en que se producen dichos fenómenos, se hace necesario analizar el contexto en tanto se entiende, que dichos delitos se producen arraigados en un escenario humanitario complejo que se exagera por la “fiebre del oro”.

Hablar de modus vivendi en Bolívar lleva indefectiblemente a hablar de la minería, pues, el hecho de que el extractivismo haya logrado desplazar al sector industrial¹³ y posicionarse como la principal actividad económica del estado, ha decantado en que todas las áreas que integran el contexto de la entidad se vean permeadas por los efectos del auge de la extracción aurífera, cuyo punto de inflexión fue la creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco¹⁴, la cual abarca el 14% de territorio del estado Bolívar¹⁵ y ocupa parte de los estados Delta Amacuro y Amazonas. Inspirando que propios y foráneos se trasladen hacia las minas y sus zonas aledañas en busca del sueño dorado.



12 Plan Nacional Contra La Trata De Personas .2016-2019.

13 Situación favorecida por la paralización de los procesos productivos de las empresas de la Corporación Venezolana de Guayana.

14 Por sus siglas,AMO.

15 Bolívar posee una extensión territorial de 240.528 km²,con lo cual se instituye como el estado más grande de Venezuela.

Se trata de un escenario que agudiza los efectos de la crisis originada en la Emergencia Humanitaria Compleja y que no se agota en los espacios de la actividad minera per se, sino que se hace extensiva a los demás municipios del estado e incluso, a otros estados del País.

Factores de vulnerabilidad



Es pertinente revisar, grosso modo, condiciones específicas y variables orgánicas que circunscriben la cotidianidad del estado Bolívar, que han fundamentado decisiones y acciones que concluyeron en alguna forma de esclavitud moderna.

En general, Venezuela posee una hiperinflación proyectada de 10.000.000%¹⁶, sin embargo, en Bolívar los precios de artículos de primera necesidad suelen triplicar los importes de otros estados dado que son atados a los precios del oro, que a su vez fluctúa a la par del valor que se le da al dólar en moneda local. Un encarecimiento desmedido que ha mermado exponencialmente la calidad de vida de sus habitantes, viéndose en la necesidad de reducir a uno o dos el número de comidas diarias y desmejorado la calidad nu-

tricional de los alimentos que consumen, entre otras tantas consecuencias que suscita.

Además, constantes y extensos cortes de energía eléctrica, ausencia prolongada de agua potable (incluso inexistente para algunas localidades), escasez de combustible, repunte de enfermedades endémicas, presencia de grupos armados irregulares, letalidad policial, disminución de plazas laborales, violencia estructural generalizada, así como la fractura de las instituciones y tejido social, son situaciones cotidianas que han motivado en el ciudadano la búsqueda permanente de soluciones rápidas que le faciliten superar dichos escollos.

De la captación

La forma más utilizada para la captación de personas hacia esta violatoria actividad en el estado Bolívar son las ofertas laborales engañosas. Estas ofertas resultan falsas a razón de dos factores:

“Me dijeron que necesitaban a una mujer para que lavara y cocinara, y cuándo llegué allá me querían era para que fuera mujer de uno y otro”¹⁷

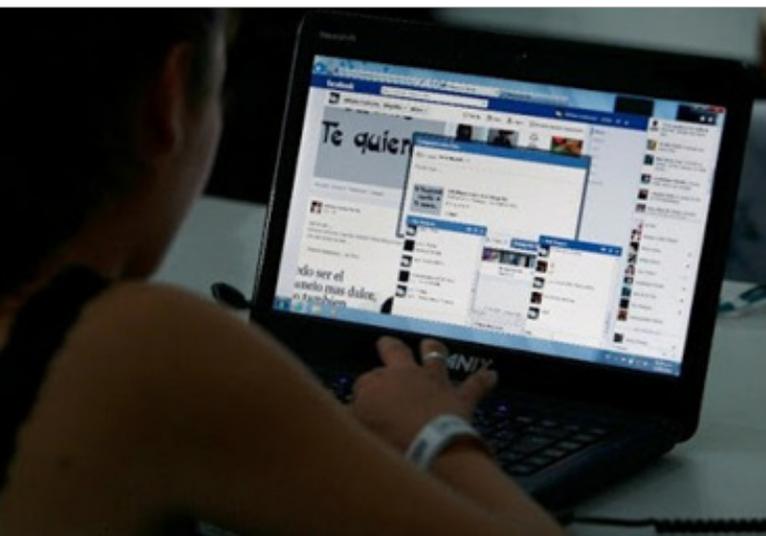
En primer lugar, mienten sobre el tipo de actividad a desarrollar. Hombres y mujeres se desplazan hacia otros municipios y localidades bajo la oferta de realizar alguna labor que, llegados al lugar, resultan diferentes. Específicamente se pudieron conocer casos de mujeres que se les ofreció trabajar como lavanderas o cocineras en campamentos mineros, más en el sitio se les explicaba que sus funciones estaban

¹⁶ Proyecciones del Fondo Monetario Internacional, 2019.

¹⁷ El Callao, municipio El Callao, 13 de febrero 2020.

asociadas a favores sexuales; algunas lograron salir, otras obligadas a quedarse. Casos similares se presentaron tras ofrecer cargos de encargadas de comercios. En este tipo de situaciones son mayores el número de casos en los que mujeres son las víctimas.

En segundo lugar, por el engaño en las condiciones de la prestación, es decir, resultando verdadero el tipo de servicios a prestar, no cumplen con las contraprestaciones ofrecidas. Bajo esta tipología se reportan más casos de hombres víctimas dado que, en el contexto minero, hay mayor diversidad de oficios para los que estos puedan ser captados.



Se entrevistaron algunas personas que afirmaban, por ejemplo, se les habían ofrecido una vivienda, y esta resultó ser una barraca construida de palos y bolsas plásticas; también se conoció de personas que no se les pagaba según lo acordado o que señalaban excesivas horas de trabajo.

Sobre este último punto es importante destacar que en la actividad extractivista es común que las jornadas laborales alcancen 15 o más horas diarias, y no se detengan porque deban realizarse durante el día o la noche, bajo el sol inclemente o aguaceros torrenciales, en su mayoría desarrolladas de manera continua en túneles¹⁸ sin acceso a baños, equipos de seguridad, primeros auxilios, ni ventilación o hidratación adecuada.

En atención a las condiciones que la ley atribuye al delito, en el estado Bolívar no suelen reportarse casos que indiquen secuestros o raptos con fines de explotación, trata o tráfico de personas.

“Ella llegó con tremendo celular, ropa nueva, fina, de marca, maquillada y perfumada... diciéndole a mi nieta que eso también lo podía tener ella si se iban juntas a trabajar en un comercio que quedaba por las minas en el que estaban buscando más muchachas. En mi corazón de abuela algo me decía que no la dejara ir, pero ella se empecinó entusiasmada por la amiguita...”¹⁹

Otra práctica reiterada que se ha observado refiere a la captación directa mediante supuestos relatos de experiencias y de éxito de amigos y conocidos, que suelen socializar en sus comunidades o a través de sus redes sociales, con cuales seducen a sus posibles víctimas. Testimonios y entrevistas hablan de cómo, luego de estar fuera de la zona por un tiempo, estas personas llegan

18 En el argot minero, barranco o vertical.

19 San Félix, municipio Caroní, 24 de abril de 2020.

ostentando ropa y accesorios de lujo y suelen ofrecer iguales beneficios para quienes decidan tomar el trabajo que se les ofrece.

Victimarios

“Ese chamo es un pitcher nato, pocos tienen ese brazo. Ya verás, con ese muchacho te harás millonario, deja todo en mis manos”²⁰

Producto de la investigación podemos precisar dos grupos de victimarios. Dicha distinción se realiza en función de su propia organización y cómo operan. En ese sentido se ha podido distinguir:

Redes de trata y tráfico: estas realizan el proceso de captación mediante ofertas laborales engañosas a través de las redes sociales, siendo las más comunes Facebook e Instagram ya que permiten el contacto directo con las personas, a la par de evadir la personalización de los interlocutores. Se ha detectado un aumento de ofertas de empleo tales como cuidadoras de niños y ancianos en otros países, así como atención al cliente en posadas turísticas.

Estas ofertas además incluyen sueldos que superan los 1.500 USD, ofrecen aprender otros idiomas, conocer personas y en algunos casos realizar estudios.

Estas redes también se ocultan bajo la fachada de agencias de modelaje, canto, baile y otros talentos. Se pudo conocer el caso de un joven prospecto del deporte que, bajo la promesa del éxito, fue “fichado”²¹ por un falso Scout. Luego que salió del país rumbo a los Estados Unidos su

familia no podía comunicarse con él. Al contactar al reclutador, manifestaba que, tras los primeros sueldos, el muchacho se había independizado. No pudo hacerse nuevo contacto.

En el estado Bolívar, los grupos armados irregulares son victimarios frecuentes. Estos suelen reclutar hombres para que formen parte de su organización asociados al manejo de armas y luchas por el control de la zona, y mujeres para trabajos domésticos y/o sexuales. Es importante aclarar, que en algunas ocasiones la incorporación a estos grupos delictivos se da de manera voluntaria atraída por la idea del poder, dinero y protección, no obstante, son recurrentes los casos de reclutamiento forzado

“Tienes dos formas de irte: muerta pa’ tu casa, o conmigo a la montaña. Tú decides”²²

Se obtuvo el testimonio de personas que eran obligadas a trasladar a otros seres humanos, armas o mercancía so pena de ellos, o sus familias ser lastimados. También de quienes eran capturadas por dichos grupos y obligadas a prostituirse.

En una concurrida localidad minera, se conoció el caso de una señora que, al ser llamada a trabajar como cocinera en una mina, se hizo acompañar por su hija de 15 años hasta la plaza del pueblo donde se reuniría con los empleadores. Allí, al contactar con sus empleadores, se acercó un joven de aproximadamente 20 años de edad, quien se dirigió a la joven y le dijo que deseaba llevarla con él mina arriba. Madre e hija se negaron, luego de mucho discutir e intervenir fallidamente otros habitantes del pueblo, recibieron dos opciones:

20 Puerto Ordaz, municipio Caroní, 19 de mayo de 2020.

21 Término utilizado en el deporte para hacer referencia a la designación o intercambio de un jugador.

22 Tumeremo, municipio Sifontes, octubre 2019.



o accedía a subir a la mina con el muchacho o este le daba muerte. Subió solo la muchacha. La mamá acude cada 21 días a la plaza a encontrarse con su hija. Las dejan conversar, pero siempre bajo la supervisión de terceros.

No se constató la participación de mujeres como líderes de este tipo de bandas o grupos armados. Cuando no son vulneradas, las mujeres son empleadas para tareas logísticas, de microtráfico o tráfico intraorgánico.

Rutas

La minería ha originado un flujo migratorio significativo hacia los municipios²³ que concentran la actividad extractivista, que ha permitido identificar rutas de movilidad que, tras la investigación, coinciden con los itinerarios empleados para la trata y tráfico de personas en el estado. Estos trayectos se realizan de manera intermunicipal, interestatal e incluso internacional.

Intermunicipal: se ha podido conocer de la movilización hacia las minas de personas provenientes de todos los municipios del estado Bolívar; sin embargo, al entrevistar a lugareños de las localidades del Callao, Guasipati y Tumeremo hacen

referencia a personas que vienen de San Félix²⁴. Desde esta última localidad se registra la salida diaria de al menos 10 unidades de transporte con destino a las zonas mineras, cada una con una capacidad de entre 25 y 40 puestos. Cantidad que suele duplicarse los fines de semana. Por su parte, directivos del Terminal terrestre de pasajeros de Guasipati²⁵ señalaron que, para octubre de 2019, se registraban alrededor de 3000 usuarios al día.

Esta dinámica interna se pudo identificar como un tema de movilidad pendular generada por personas que no se radican en los pueblos mineros sino que viajan mayoritariamente para comercializar alimentos no perecederos, de fabricación artesanal, ropa, calzado, golosinas y demás bienes que por su alta valoración entre los trabajadores son pagados en oro.

Interestatal: el estado Bolívar pasó de ser un estado tránsito, a ser también de origen y destino. Desde acá son movilizadas personas hacia el estado Delta Amacuro que, por sus aguas con desembocadura al mar, sirven para el traslado hacia otros países como por ejemplo, Trinidad y Tobago. Entre el 20 de mayo y el 10 de junio del



²³ El Callao, Roscio y Sifontes.

²⁴ Sector de Ciudad Guayana, municipio Caroní.

²⁵ Terminal Obdulio González, municipio Roscio.

año en curso, se realizaron tres operativos diferentes en los que cuerpos de seguridad del Estado rescataron a 207 víctimas de trata de personas, entre ellos 53 niños, niñas y adolescentes.²⁶

Como entidad destino, recibimos personas en su mayoría de los estados Sucre, Monagas, Anzoátegui y Los Llanos; incluso, la línea de transporte “Expresos Islamar” ofrece una ruta directa desde Valencia hasta el Callao.

Internacionales: dado sus linderos con Brasil, Bolívar se convierte en estado tránsito generalmente con dos propósitos, bien como paso para quienes cruzan la frontera hasta Pacaraima con la intención de adquirir productos y para el consumo personal o su reventa, o como paso migratorio para aquellos que desean probar suerte en otras

En esta segunda modalidad suelen pernoctar en Santa Elena de Uairén²⁷ y luego cruzar hasta Brasil, generalmente con destino Boa Vista y Manaus. La oficina de Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería-SAIME-reportan alrededor de 600 migrantes diarios²⁸, no obstante desde albergues, refugios y casas de acogida en Brasil han logrado contabilizar un flujo que oscila alrededor de 1500 personas diarias²⁹.

En esta ruta se ha comprobado la existencia de redes de trata que, ofreciendo servicios de transporte y ubicación en Brasil, captan a migrantes en la línea fronteriza para luego ser tratados con fines de explotación.

Víctimas y Formas de explotación

Las formas de neoesclavitud no distinguen sexo o edad, sin embargo, en las praxis asociadas a estas se hace posible vincular y perfilar el género

afectado en función del tipo de explotación. Se encontró que el 74% de las víctimas eran mujeres y 26% hombres. De la totalidad del porcentaje femenino, 25% referían niñas y adolescentes.



Para ambos grupos, se determinó que las formas de esclavitud más comunes eran la explotación laboral y sexual. Siendo las mujeres las más propensas a este último tipo mientras que los hombres son captados en su mayoría para trabajos forzados o explotación laboral, sin embargo, ninguno está exento de ser víctima de uno, otro e incluso de la concurrencia de delitos.

Explotación Laboral

Se anunciaba en fragmentos anteriores que entre los métodos más empleados para la captación de personas están las ofertas laborales engañosas y que a su vez el engaño radica en el tipo del trabajo a realizar o en las condiciones que deba prestarse.

En ese sentido, en el estado Bolívar resulta común ver personas que fueron traídas de otras naciones³⁰ o estados del país para trabajar

26 [Artículo de prensa] Disponible en <https://talcualdigital.com/redes-peligrosas-en-menos-de-un-mes-han-rescatado-a-207-victimas-de-trata-de-personas/>

27 Municipio Gran Sabana.

28 Cifras en función del número de personas que se llanantesuinstancia el pasaporte o la cédula.

29 Data suministrada por el Servicio Jesuita para Refugiados, en el marco de la “Operación Acolhida”.

30 General mente asiáticos.

en establecimientos comerciales o restaurantes como vendedores o mesoneros y ayudantes de cocina, respectivamente. En ambas situaciones se les ofreció comida y hospedaje; incluso, en el caso de los que fueron traídos de otros países además se les habló de la posibilidad de trasladar al resto de su grupo familiar. Resultando que el hospedaje se redujo a dormir en colchonetas dispuestas en el cuarto de los implementos de limpieza o cocina. Alimentados con pan y café en las mañanas y algo de arroz o pasta al final del día.

Además de ello, sin salidas o permisos de descanso, bajo el supuesto que los sueldos les son transferidos a familiares. Con los documentos de identidad retenidos como “garantía” hasta que con trabajo logren pagar lo que se invirtió en su traslado y alimentación.

En actividades inherentes a la extracción del oro también se observan modos subsumibles en supuestos de servidumbre por deudas, trabajo forzoso y otras formas de explotación. Por ejemplo, para la obtención del mineral aurífero

se requieren varios procesos y materiales cuya realización y obtención sirven de causa raíz para dichos delitos.

Una de las situaciones detectadas se presenta entre “molineros”³¹ del sector y mineros los primeros, facilitan recursos económicos y materiales³² a los mineros artesanales de la localidad bajo la condición obligante de procesar el material extraído en sus molinos³³. Al investigar sobre las implicaciones de esto, hemos encontrado que el minero sufre una doble merma en sus ganancias. Una, ya que al procesar el oro en su estado primario (piedras y arena), las planchas de cobre con revestimiento de mercurio³⁴ del molino solo capturan el 30% del total del material liberado por el molino. Lo obtenido del raspado de dichas planchas, es quemado y se obtiene una determinada cantidad de gramos de oro, del cual el molinero retiene el 20% como pago del servicio.

La segunda, toda vez que el otro 70% del material al no ser capturado por las planchas pasa a las piscinas de descargas³⁵ propiedad del molinero, quien, con poder de disposición total sobre el excedente, lo lleva hasta las plantas cianuradoras para el procesamiento final. Las cianuradoras se quedan con el 60% de la producción y con el 40% restante, el molinero. Sin que el minero, quién realizó la actividad principal de extracción, reciba beneficio alguno por la comercialización de este material

Otra circunstancia asociada a la explotación laboral que generan especial preocupación es el hecho del uso de niños, niñas, adolescentes y mujeres para trabajos pesados o de alto riesgo. Si bien hay una parte de la actividad extractivista que se realiza a “cielo abierto” o en la superficie terrestre, la mayoría de las dinámicas asociadas a la extracción en el estado Bolívar se realiza en minas subterráneas. A razón de ello, dichos grupos vulnerables



31 Dueños de molinos o maquinaria utilizada para el procesamiento del material primario y extracción del material aurífero. Además financian su transporte y exploración.

32 Préstamo de plantas y martillos eléctricos, cuerdas tipo sogas, extractores de aire y sacos para el traslado del material.

33 Molino (tipo brasileño): maquinaria trituradora por impacto de material primario.

34 En el argot minero, conocido como azogue. Por lo que dichas planchas son llamadas coloquialmente como planchas azogadas.

35 Zona de depósito final de arenas procesadas por los molinos, conocidas también entre los mineros como “tanquillas”.

son utilizados para la ejecución de tareas conexas a la actividad principal. En este sentido, hemos logrado identificar al menos, tres formas:

1.- Niños, niñas, adolescentes y mujeres utilizados como apoyo a los martilleros quienes son los encargados de las excavaciones destinadas a la apertura de salones o espacios para la localización y ruta de las vetas de oro³⁶. Esto implica descender varios metros al interior de la tierra por pequeños agujeros; además, estos salones son meras cuevas sin soportes o sostén de la altura o profundidad por lo que corren el riesgo de ser tapiados por desprendimiento o derrumbes de techos y paredes. Para esta actividad los niños y mujeres son utilizados preferentemente ya que poseen dimensiones corporales menores que el hombre promedio, lo que facilita su entrada por los pequeños agujeros con que inician las minas ya que, de poseer mayor diámetro, aumenta el riesgo de derrumbes.



2.- Niños, niñas, adolescentes y mujeres utilizados como operadores de “Machinas”³⁷. El machineo es la actividad que consiste en bajar a las

personas hasta los salones para la extracción de oro, así como subir, tanto a estos como los sacos contentivos del material primario extraído, los cuales a su vez alcanzan un peso promedio -entre rocas y arenas- de aproximadamente entre 45 y 60 kilogramos cada uno, lo que genera un exceso de peso para niños o mujeres quienes, además, la mayoría de las veces operan de a una sola persona, mientras que la maquina está diseñada para ser operadas por dos.

3.- Niños, niñas, adolescentes y mujeres encargados de operar los martillos eléctricos o los extractores de gases. El primer riesgo de esto lo representa el hecho que dichos instrumentos funcionan con energía eléctrica que le es suministrada mediante conexiones improvisadas cuyos cables están unidos por bolsas plásticas, en vez de teipe aislante eléctrico. Como consecuencia de esto, además, está el que pueda usarse uno de los dos instrumentos por vez, lo que significa que mientras se usa el martillo para la ruptura de rocas no está encendido el extractor, dejando a los operadores expuestos a la emanación de gases contaminantes producto de la descomposición de entes orgánicos presentes en esas profundidades.

Ya en los pueblos aledaños se observan niños ofreciendo golosinas que les son dados por comerciantes para su reventa a cambio de un porcentaje de la ganancia. Por lo general sucede a niños dejados atrás por sus padres o que en condición de abandono, pernoctan en la plaza central del pueblo. En un grupo focal realizado con niños y adolescentes en la población del Callao³⁸, pudimos conocer que esto a veces son “invitados” a unirse a los grupos armados del lugar, o reciben ofertas para realizar trabajos de mantenimiento en fincas o haciendas aledañas, aunque de esto

³⁶ Cantidades de oro concentradas en grietas o fisuras de cuerpos rocosos, en el caso del estado Bolívar, Cuarzo.

³⁷ Maquina artesanal ,que funciona como grúa opolea utilizada para el descenso y ascenso de personas, equipos y material primario en las minas subterráneas.

³⁸ Municipio el Callao, estado Bolívar.

o la venta de dulces no reciben lo debido, les permite hacer, al menos, una comida al día.

En lo que respecta al reclutamiento de niños, niñas y adolescente es una realidad, estos en sus inicios son usados como gariteros³⁹ y en función de su desempeño son encargados de otras actividades incluidas las armas. Las zonas mineras están signadas por constantes enfrentamientos entre grupos armados irregulares, o entre estos, y organismos del Estado por el control del lugar, que arrojan un alto número de muertes, en las que destacan jóvenes que no alcanzan la mayoría de edad.

En ese mismo orden de ideas, a través de testimonios de los habitantes del sector, se pudo conocer que en la población de Tumeremo⁴⁰, en octubre de 2019 llegaron a “vivir” 20 niños en la plaza del pueblo; los cuales ante la prohibición de subir con sus padres a las minas por ser considerados elementos distractores, fueron dejados por estos en la plaza bajo la promesa de regresar por ellos. Transcurridos más de 15 días sin que fuesen buscados por sus padres, el grupo armado que controla el sector los trasladó en un camión montaña adentro. Luego hicieron circular fotos de estos a través de redes sociales anunciando que se encargarían de su bienestar.

Explotación sexual

Otra de las formas más comunes de esclavitud moderna en el estado, está vinculada con la trata de personas y la explotación sexual.

En noviembre de 2019, desde este Centro, en alianza con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello

se realizó una investigación en la que se pudieron establecer algunas Dinámicas de trata de personas, especialmente las que victimizan a niñas y mujeres en la Gran Caracas y el Estado Bolívar⁴¹. En este se anuncia la estrecha relación entre la actividad minera y la explotación sexual.

A través del monitoreo de medios y redes sociales se ha podido conocer del incremento de situaciones que reportan trata de personas, cuyo destino principal, cuando no es el extranjero suelen ser los municipios en los que se concentra la actividad minera. En el primero de los escenarios, se ha logrado registrar casos en los que las mujeres son llevadas bajo engaño, o se trasladan a por su cuenta en búsqueda de beneficios económicos, en tres países principalmente: Trinidad y Tobago, Colombia y Brasil.

En el caso de Trinidad y Tobago, la mayoría de las víctimas son captadas bajo la promesa de trabajos que resultan falsos o de prostitución “consensuada”, no obstante, una vez que se encuentran bajo la tutela de sus captores son privadas de poder decisión alguno, obligándolas a prostituirse para el beneficio o lucro de terceros.



39 Personas encargadas de vigilar e informar sobre los movimientos de personas específicas o comunidad en general.

40 Municipio Sifontes, estado Bolívar.

41 Disponible en <http://saber.ucab.edu.ve/handle/123456789/19613>

En Colombia y Brasil, los victimarios se aprovechan de las irregularidades del proceso migratorio de sus víctimas: no poseen la documentación legal correspondiente, no conocen las rutas ni lugares destino o no conocen a personas en esas localidades, por lo que se valen del ofrecimiento de ayudas para acercarse a las víctimas y luego obligarlas a realizar trabajos de índole sexual. En el caso de Colombia se está generando un nuevo factor de vulnerabilidad: las mujeres de escasos recursos económicos han visto en la comercialización de cabello humano que se produce en las poblaciones aledañas a la frontera, una posibilidad de obtener dinero para la satisfacción de algunas necesidades; por lo que el cabello corto se ha convertido en un factor delator de necesidad para quienes captan con fines de trata.

Por su parte, Brasil se ha convertido en destino recurrente de venezolanos, más la irregularidad y desconocimiento de este proceso queda evidenciado en los más de 1500 migrantes forzados que son atendidos diariamente en albergues y refugios de Boa Vista. La incapacidad para el sostenimiento propio ha impulsado la búsqueda de ayudas que frecuentemente decantan en trata con fines de explotación sexual.

La ONG “Mujeres de Caimbé” se encarga de brindar orientación sobre salud y capacitaciones laborales a mujeres que se dedican a trabajos sexuales. Afirman que muchas de estas son migrantes venezolanas que han visto en esta actividad un mecanismo de supervivencia, más en la práctica son sus esposos o parejas sentimentales quienes establecen los términos en los que se prestará el servicio así como los montos a ser pagados. En muchos de estos casos, se evidenció además, que por no tener en quién delegar el cuidado de los hijos, estas mujeres se hicieron acompañar por ellos en el ejercicio de la actividad.



En el estado Bolívar, específicamente en el contexto minero, las circunstancias son similares; mujeres son captadas bajo el engaño de trabajos asociados a labores domésticas (cocina, lavado, atención de comercios) y luego son obligadas a prostituirse. Las edades de estas mujeres son muy cortas, pues los mineros no tienen reparo en reconocer que prefieren entre sus gustos las mujeres más jóvenes, alegando el “tiempo de utilidad”, entre más jóvenes son, más tiempo tardan en ponerse feas”. Por lo que es común ver como adolescentes suelen ser víctimas de explotación sexual. Se registró el caso de una adolescente indígena, de 12 años, que fue sacada de su casa bajo el supuesto de acompañar a una niña con problemas cognitivos a la que le haría bien estar en contacto con alguien de su edad; a cambio recibiría estudios. Luego de seis meses sin saber de ella, familiares de la adolescente conocieron que esta fue vendida en las minas por 12 gramos de oro.

También pudimos conocer casos en los que a sabiendas de que iban a realizar trabajos sexuales, las víctimas fueron engañadas en las condiciones, pues se les ofreció un monto que no fue el percibido, días de descanso que no fueron concedidos o la posibilidad de escoger números de clientes sin que les fuese permitido. En este último punto destaca la figura de las currutelas⁴², en las que

⁴² Lugar destinado para el ejercicio de la prostitución clandestina.

mujeres son obligadas a prestar servicios sexuales en condiciones denigrantes e insalubres pues se prestan en chinchorros dispuestos de forma contigua en barracas de estructuras precarias, sin privacidad y sin servicios para el debido aseo e higiene.

En el caso de las minas debe contarse con el permiso de los grupos de control de la zona para ejercer la prostitución, de hecho, ellos obligan a las trabajadoras sexuales a realizarse el chequeo de rutina ante Sanidad los miércoles de cada semana. Solo quiénes porten el “carnet rosado” pueden ejercer. Se pudo conocer de casos en los que mujeres portadoras de alguna enfermedad de transmisión sexual fueron echadas de un pueblo, aledaño a la población de El Dorado.

debe pagarse a los grupos de control pues es la garantía de que nadie les haga daño en el ejercicio.



Los pagos por los servicios sexuales en las minas varían si se realizan en las adyacencias del pueblo, en los que se puede percibir entre 1 y 3 gramos de oro, o si realizan en los propios lugares de extracción en los que se paga entre 5 y 8 gramos de oro si además la trabajadora posee un cuerpo en “óptimas condiciones o forjado estéticamente”. Más, de lo percibido,



Misma situación se presenta con las “cafeseras de la plaza”, un grupo numeroso de mujeres que, durante el día y la noche, bajo la coartada de venta de café y cigarrillos en las plazas de los pueblos mineros ofrecen favores sexuales negociados por terceros que son quienes “administran” lo percibido.

En diciembre 2019, cada encuentro con estas mujeres era tasado en 900 mil bolívares en efectivo o medio gramo de oro. En las mismas plazas, situaciones similares de comercialización viven adolescentes, generalmente provenientes de otros municipios y estados. La trata transitoria se hace perceptible los fines de semana y durante eventos puntuales en los que son llamadas modelos para servir como anfitrionas o amenizar la actividad y que luego son usadas sexualmente.

CONCLUSIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES

Situaciones que involucran esclavitud moderna son un hecho cierto y demostrado en el país, sus formas se arraigan en el devenir cotidiano hasta el punto de que algunas circunstancias son normalizadas bajo la noción de necesidad que se vive en el contexto de la Emergencia Humanitaria Compleja. La esclavitud moderna no distingue de edad, sexo o clase social, por lo que nadie está exento de ser víctima, e incluso podría serlo sin percatarse de la afectación pues se percibe desconocimiento sobre esta y sus implicaciones, tanto por parte de la sociedad civil como por miembros y funcionarios del Estado.

En este sentido, para el refreno de la neoesclavitud hay que partir del reconocimiento del problema y el abordaje de los factores que generan sus formas. Corresponde al Estado, además de generar políticas públicas destinadas a mitigar los embates de la Emergencia.

Humanitaria Compleja que vive el País como factor de predisposición a que fomenten prácticas esclavistas; abocarse a la sensibilización y capacitación de los miembros del Poder Público Nacional sobre la temática y sus variables a fin de que, desde sus áreas de intervención puedan impulsar acciones para la prevención y erradicación.

En cuanto a los factores de vulnerabilidad merece especial atención el tema de la movilidad humana. Se recomienda generar campañas de orientación sobre trámites y procesos asociados, así como rutas seguras, todo ello sin perjuicio de la disposición de puntos de asistencia y control en las rutas de tránsito.

Corresponde además, hacer lo propio con las obligaciones jurídicas respecto al tema. Por una parte, urge conocer y aplicar la normativa existente; por otra, urge actualizar y crear disposiciones que regulen, normen y sancionen para

dar respuesta a las situaciones detectadas en el contexto práctico.

Resulta de vital importancia que los organismos e instituciones del Estado hagan y refuercen su presencia en las zonas de actividad extractivista en aras de retomar el control de la localidad, hasta ahora delegado en grupos armados irregulares que han fomentado el caos y la anarquía en la entidad, a quienes se les endosa, además, la influencia negativa en el arraigo de explotación laboral y sexual en Bolívar. De igual forma, resulta importante que se comprenda que las dinámicas derivadas de la actividad extractivista no se circunscriben de manera exclusiva al Arco Minero y zonas aledañas, sino que permea a todos los ámbitos que confluyen en este e inclusive otros estados del País.

Bajo el riesgo de ser catalogado de utópico, es imperioso hacer de la educación la herramienta estratégica para la formación en principios y valores que permitan rechazar estas prácticas como medios de lucro, o ser víctimas de ellas llevados por la distorsión entre fines y medios que los justifiquen. En este sentido, además, consideramos necesario se gesten campañas de sensibilización para evitar la normalización de situaciones como el trabajo de niños bajo la excusa de ayuda al sostén de los hogares o matrimonios tempranos bajo el argumento de protección, que finalmente se traducen ex praxis transgresoras de sus derechos; de igual forma desmitificar el hecho de que las trabajadoras sexuales no puedan ser víctimas de trata o explotación evitando prácticas discriminatorias y el arraigo de roles y estereotipos de género.

Finalmente se requiere la articulación y fomento entre las acciones de la sociedad civil organizada y el Estado en pro de la erradicación de la esclavitud moderna y sus formas.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO. AV.
TEHERÁN, EDIF. AULAS. MÓDULO 4, PISO 3.
CARACAS 1020, VENEZUELA
TELÉFONO: +58 (212) 407.4434.
CORREO: CDDHH@UCAB.EDU.VE O
CDHUCAB@GMAIL.COM
[HTTPS://CDH.UCAB.EDU.VE/](https://CDH.UCAB.EDU.VE/)